Facatativá – Cundinamarca, 12 de septiembre de 2024

FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 001

OBSERVACIONES FORMULADAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.113-CENACTELEMATICA-2024 CUYO OBJETO ES EL "SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO – ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJERCITO, PARA LA VIGENCIA 2024".

1. **OBSERVACION EXTEMPORANEA REALIZADA POR LA EMPRESA STEVEN GARCÍA NARANJO, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 – HORA: 11:50 A.M.**

Detalles de mensaje

blank

Referencia interna:	SAMC-113-CENACTELEMATICA-2024
Descripción del proceso	"SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO - ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJERCITO
De:	Steven García Naranjo
Usuario:	Fundacion Amanecer
Fecha:	4 horas de tiempo transcurrido *(10/09/2024 11:50:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6787533
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones al proyecto de pliegos

OBSERVACION TÉCNICO No. 01

Texto de mensaje

blank

Cordial saludo,

1. **Consulta sobre el Anexo "DATOS DEL PROCESO"**: En varios apartados de los documentos se menciona el anexo "DATOS DEL PROCESO". Sin embargo, dicho anexo no se encuentra incluido en los documentos proporcionados. Agradecemos si nos pueden indicar dónde se encuentra este anexo o, en su defecto, proporcionarlo para su revisión. Esto es especialmente relevante dado que la validez de la experiencia coincida con lo señalado en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".

1. **Consulta sobre el Anexo "DATOS DEL PROCESO"**: En varios apartados de los documentos se menciona el anexo "DATOS DEL PROCESO". Sin embargo, dicho anexo no se encuentra incluido en los documentos proporcionados. Agradecemos si nos pueden indicar dónde se encuentra este anexo o, en su defecto,

proporcionarlo para su revisión. Esto es especialmente relevante dado que la validez de la experiencia coincida con lo señalado en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".

RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR:

Una vez revisada y analizada su observación el comité jurídico estructurador se permite precisar que el anexo "Datos del Proceso", se encuentra relacionado dentro del proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo, en el cual se precisa información en el cual se precisa el objeto, presupuesto, participantes, cronograma del proceso, expedición registro presupuestal, forma de pago, plazo de ejecución, valor del contrato, requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, lugar de entrega, moneda.

OBSERVACION TÉCNICO No. 02

2. **Expresión de la Experiencia en Salarios Mínimos**: Solicitamos que el monto solicitado de la experiencia, pueda ser expresado en Salarios Mínimos es decir: $170.367.520 equivalen a 131 salarios mínimos y como se solicita el 60% serían 78,6 Salarios Mínimos

1. **Expresión de la Experiencia en Salarios Mínimos**: Solicitamos que el monto solicitado de la experiencia, pueda ser expresado en Salarios Mínimos, es decir: $170.367.520 equivalen a 131 salarios mínimos y como se solicita el 60% serían 78,6 Salarios Mínimos

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:

Una vez revisada y analizada su observación el comité técnico estructurador se permite indicar que la experiencia requerida de acuerdo al proceso SAMC-113-CENACTELEMATICA-2024, es por el 60% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP, es decir expresado en salarios mínimo legal vigente (2024) será 90 SMMLV.

OBSERVACION TÉCNICO No. 03

3. **Clarificación sobre la Experiencia Solicitada**: Según los términos indicados, entendemos que la experiencia requerida debe representar al menos el 60% del presupuesto d e la oferta y que en el RUP deben estar registrados contratos que sumen esa cuantía. Además, estos contratos deben incluir los códigos UNSPSC descritos en los términos. ¿E s correcto este entendimiento? Agradecemos su confirmación para asegurarnos de cumplir adecuadamente con los requisitos.

2. **Clarificación sobre la Experiencia Solicitada**: Según los términos indicados, entendemos que la experiencia requerida debe representar al menos el 60% del presupuesto de la oferta y que en el RUP deben estar registrados contratos que sumen esa cuantía. Además, estos contratos deben incluir los códigos UNSPSC descritos en los términos. ¿Es correcto este entendimiento? Agradecemos su confirmación para asegurarnos de cumplir adecuadamente con los requisitos.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:

Una vez revisada y analizada su observación el comité técnico estructurador se permite indicar que el porcentaje de valor exigido para el proceso SAMC-113-CENACTELEMATICA-2024, **es del presupuesto del proceso**, no de la oferta, adicional a ello, los códigos UNSPSC relacionados los cuales guardan relación con el proceso.

OBSERVACION TÉCNICO No. 04

4. **Incorporación de Códigos UNSPSC Adicionales**: Solicitamos la inclusión de los siguientes códigos UNSPSC, que consideramos relevantes para el proceso y alineados con los servicios ofrecidos:

- 43 21 22 00: Sistemas de Manejo de Almacenamiento de Datos de Computador.
- 43 23 23 00: Software de Consultas y Gestión de Datos.
- 81 11 20 00: Servicios de Datos.
- 81 11 19 00: Sistemas de Recuperación de Información.
- 81 11 24 00: Servicios de Alquiler o Arrendamiento de Hardware de Computador.
- 86 14 17 00: Tecnología Educacional.
- 43 23 25 00: Software Educativo o de Referencia.
- 86 14 15 00: Servicios de Guía Educativa.

Muchas gracias, quedamos atentos

3. **Incorporación de Códigos UNSPSC Adicionales**: Solicitamos la inclusión de los siguientes códigos UNSPSC, que consideramos relevantes para el proceso y alineados con los servicios ofrecidos:
 1. 43 21 22 00: Sistemas de Manejo de Almacenamiento de Datos de Computador.
 2. 43 23 23 00: Software de Consultas y Gestión de Datos.
 3. 81 11 20 00: Servicios de Datos.
 4. 81 11 19 00: Sistemas de Recuperación de Información.
 5. 81 11 24 00: Servicios de Alquiler o Arrendamiento de Hardware de Computador.
 6. 86 14 17 00: Tecnología Educacional.
 7. 43 23 25 00: Software Educativo o de Referencia.
 8. 86 14 15 00: Servicios de Guía Educativa.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:

Una vez verificada la observación y la Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, se evidenció que algunos no guardan relación con el objeto del proceso SAMC-113-CENACTELEMATICA-2024, adicional a ello, los previamente ya definidos en el estudio y proyecto, permite garantizar mayor pluralidad de oferentes al proceso.

FIRMAS:

2. **<u>OBSERVACION EXTEMPORANEA REALIZADA POR LA EMPRESA NEEDZAIO, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 – HORA: 06:08 P.M</u>**



OBSERVACION No. 01

Observación 1:

Consideramos que los tiempos de resolución establecidos en el anexo de especificaciones técnicas, página 3 punto 1.4.2 resultan poco realistas para garantizar un servicio de soporte óptimo, dado la complejidad de los soportes por ejemplo en el nivel alto (en los cuales se proponen tiempos de resolución de 15 minutos) pueden requerir la necesidad de escalamiento e intervención de varios equipos en la solución del soporte por su nivel de complejidad, además de tener que realizar configuraciones complejas que pueden llevar más tiempo del propuesto.

1.4.2	La efectividad de resolución de solicitudes mide el tiempo máximo de solución de las solicitudes realizadas a la mesa de ayuda del contratista según su nivel de prioridad así:

Nivel de prioridad	Tiempo de respuesta
Inferior	3 horas
Bajo	1 hora
Medio	30 minutos
Alto	15 minutos
Superior	5 minutos

Para garantizar un servicio de soporte más eficiente y medible, proponemos establecer tiempos de respuesta iniciales y tiempos totales de resolución diferenciados, según la prioridad de cada solicitud:

Nivel de servicio	Tiempo de respuesta	Tiempo de reparación	Tiempo de resolución
Nivel 1	1 Hora	5 Horas	Mínimo 12 - Máximo 72
Nivel 2	3 Horas	8 - 12 Horas	24 Horas**
Nivel 3	3 Horas	2 - 4 Días	2 Días*

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:

El Comité técnico estructurador no se acoge a la solicitud de oferente, teniendo en cuenta que estos tiempos de respuesta antes las diferentes situaciones son la necesidad de la contratación, así mismo, teniendo en cuenta que la plataforma permita el sostenimiento de la continuidad y ejecución de los procesos administrativos y educativos al servicio de los estudiantes en el cumplimiento de la misión institucional, lo que lo hace un activo estratégico y sensible para el sistema de educación del Ejército Nacional.

Por otro lado, con el fin de aclarar los criterios a tener en cuenta a la hora de establecer la criticidad de los requerimientos a través de la mesa de ayuda del futuro contratista, se deben tener en cuenta la siguiente tabla, así:

Nivel de prioridad	Nivel de afectación del servicio de la plataforma CEDOC360.
Inferior	Por debajo del 10% (*)
Bajo	Entre el 10% al 50% (*)
Medio	Entre el 50% al 80% (*)
Alto	Entre el 80% al 90% (*)
Superior	Entre el 90% al 100% (*)

(*) Estos niveles de criticidad no podrán ser bajados, sin embargo, de acuerdo a necesidad del servicio definido por el supervisor del contrato a la hora de reportar la novedad, los niveles de criticidad pueden aumentar.

OBSERVACION No. 02

Observación 2:

En relación a los tiempos de prestación del servicio, solicitamos aclaración sobre el siguiente punto:

> **GARANTÍA TÉCNICA**
>
> Para el presente proceso de selección el proponente junto con la oferta deberá presentar en documento independiente, la garantía técnica en los siguientes términos:
>
> Deberá garantizar la correcta prestación del servicio por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción.

- El contrato establece un tiempo de ejecución de 3 meses (octubre a diciembre de 2024).
- La garantía técnica se extiende por 6 meses adicionales (enero a junio de 2025).

Solicitamos que se aclare si estos periodos se suman, dando como resultado un total de 9 meses de servicio de mantenimiento y soporte técnico.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:

Una vez verificada la observación respecto al tiempo de la garantía técnica, se aclara a los oferentes que el tiempo de ejecución no cambia, se le exige al futuro contratista que se deberá ofrecer una garantía técnica que cubra la ejecución y seis (6) meses más posteriores a la recepción a satisfacción del contrato tiempo establecido como periodo de estabilización del servicio, lo cual aporta a la protección del interés público y a minimizar los posibles riesgo con el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato

OBSERVACION No. 03

Observación 3:

La siguiente observación tiene como propósito el solicitar un ajuste en el presupuesto oficial asignado para la presente licitación pública, en virtud de los aspectos técnicos y económicos que se detallan a continuación:

1. Contexto del Presupuesto y Cotizaciones Recibidas

Según el pliego de condiciones, el presupuesto oficial establecido es de $170,367,520, mientras que el presupuesto asignado es de $195,000,000. En el estudio previo del proceso de selección, el cálculo del presupuesto oficial se basó en precios históricos ajustados por el IPC del año 2023, resultando en el monto mencionado.

Sin embargo, al analizar las cotizaciones presentadas por las empresas participantes:

Needzaio: $229,750,000
Supportical: $240,385,321
LV Asesores: $240,385,321

Observamos que las cotizaciones están significativamente por encima del presupuesto oficial.

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR:

Una vez revisada y analizada su observación el comité económico estructurador se permite informar que no acoge su observación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Para determinar el precio de referencia, el comité económico estructurador analizó los precios del mercado ofrecido por las firmas cotizantes, los cuales fueron analizados de igual manera con el precio histórico actualizado el cual fue tenido en cuenta por presentar las mismas especificaciones técnicas del proceso realizado en la vigencia 2023. Lo anterior se verifico con el comité técnico estructurador.

- De igual forma, es importante mencionar que el precio de referencia establecido para el presente proceso se determinó teniendo en cuenta el presupuesto total asignado el cual corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($195.000.000,00).

- Por otra parte, en comparación con el precio unitario suscrito en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 063-CENACTELEMÁTICA-2023, realizado en la vigencia 2023, el cual fue por valor de $156.900.000,00, presenta una notable diferencia, toda vez que para el presente proceso se estableció un precio de referencia unitario de $170.367.520,00 el cual indica que no representa una afectación a los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

OBSERVACION No. 04

2. Discrepancia en el Cálculo del Presupuesto Oficial

En los estudios previos, se menciona que el criterio para establecer el precio de referencia se basa en la cotización de menor valor cuando el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es menor al 30%. En este caso, la cotización más baja proporcionada por las empresas excede en gran medida el presupuesto oficial calculado por el comité económico, el cual se basa en un cálculo de precios históricos ajustados por el IPC.

Es importante señalar que el cálculo del presupuesto oficial realizado por el comité no coincide con las cotizaciones reales del mercado, lo que sugiere una posible subestimación de los costos reales.

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR:

Una vez revisada y analizada su observación el comité económico estructurador se permite informar que no acoge su observación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La métrica utilizada para establecer el precio de referencia obedece al menor valor, es decir el menor valor entre las cotizaciones y el precio histórico actualizado, el cual se estableció teniendo en cuenta el presupuesto total asignado.

OBSERVACION No. 05

3. Incremento en Requerimientos Técnicos

Adicionalmente, para el año 2024 se proyecta un incremento en el número de usuarios de la plataforma CEDOC 360 a más de 66,500, así como el sostenimiento de las 36 escuelas del Ejército Nacional. Este aumento exige una ampliación significativa en la infraestructura tecnológica, incluyendo:

- Mayor capacidad de instancias de base de datos MySQL.
- 6 instancias de back-end.
- 66 hostings en Firebase.
- 2 conexiones a pasarelas de pago.
- 30 cloud functions para servicios basados en eventos.
- 25 buckets en storage, garantizando al menos 1TB de capacidad escalable.

Estas demandas adicionales en infraestructura y en la disposición de personal especializado, como el equipo de mesa de ayuda y un funcionario disponible las 24 horas del día, no se reflejan completamente en el presupuesto oficial calculado, lo cual puede afectar la viabilidad y calidad del servicio a ofrecer.

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR:

Una vez revisada y analizada su observación el comité técnico y económico estructurador se permite informar que una vez verificada la necesidad, se procedió en lo siguiente:

- De igual forma, es importante mencionar que el precio oficial establecido para el presente proceso se determinó teniendo en cuenta la demanda adicional en infraestructura, la disposición del personal solicitado no afecta la viabilidad y calidad del servicio a contratar.

- Por otra parte se realizó comparación con el precio unitario suscrito en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 063-CENACTELEMÁTICA-2023, realizado en la vigencia 2023, el cual fue por valor de $156.900.000,00, presenta una notable diferencia, toda vez que para el presente proceso se estableció un precio de referencia unitario de $170.367.520,00 el cual indica que no representa una afectación a los oferentes interesados en participar en el presente proceso frente a la ejecución y la calidad del servicio.

OBSERVACION No. 06

4. Solicitud de Ajuste del Presupuesto Oficial

Dado el contexto descrito y las discrepancias evidenciadas, solicitamos que el Comité Económico Estructurador considere un ajuste en el presupuesto oficial para reflejar de manera más precisa los costos reales del mercado y las necesidades técnicas proyectadas. El presupuesto asignado de $195,000,000 parece más alineado con las cotizaciones recibidas y los requerimientos adicionales identificados.

Este ajuste es fundamental para garantizar que el proceso de licitación se lleve a cabo de manera justa y equitativa, permitiendo que las empresas participantes ofrezcan propuestas viables y acordes con las exigencias del contrato sin afectar la calidad de sus servicios.

Agradecemos de antemano su atención y esperamos que puedan considerar favorablemente nuestras observaciones al proceso.

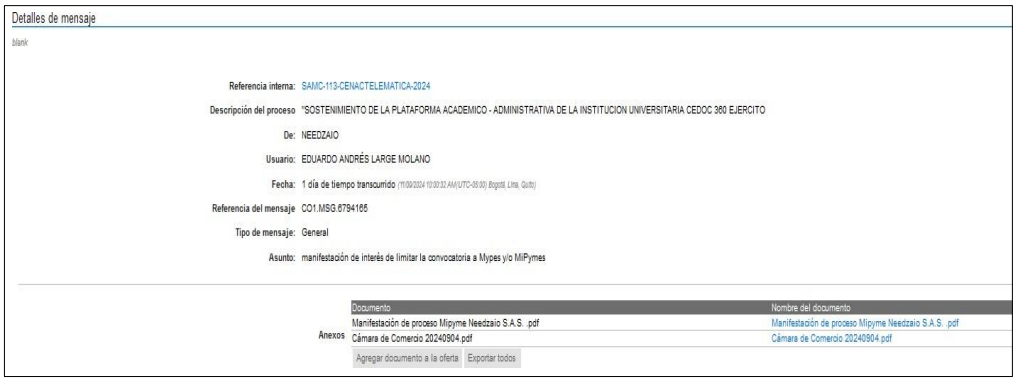
RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR:

Una vez revisada y analizada su observación el comité económico estructurador no acoge su observación, toda vez que el precio de referencia se estableció con la condición establecida en el estudio previo el cual indica que si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones y el precio histórico actualizado, es menor o igual al treinta por ciento (30%) el criterio para establecer el precio de referencia será el MENOR VALOR, el cual se verá reflejado en el estudio previo definitivo que se publicará junto con el Pliego de condiciones definitivo. En lo anterior con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la futura ejecución del contrato resultante.

SOLICITUD DE MIPYMES

Conforme al cronograma del proceso, se allegaron dos solicitudes de empresas NEEDZAIO y SUPPORTICAL SAS, en los siguientes términos:

EMPRESA NEEDZAIO, identificado con Nit No. 900852340-1, el día 11 de septiembre de 2024 a las 10:00:32 AM.


Detalles de mensaje

blank

Referencia interna: SAMC-113-CENACTELEMATICA-2024

Descripción del proceso "SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO - ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJERCITO

De: NEEDZAIO

Usuario: EDUARDO ANDRÉS LARGE MOLANO

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (11/09/2024 10:00:32 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.6794165

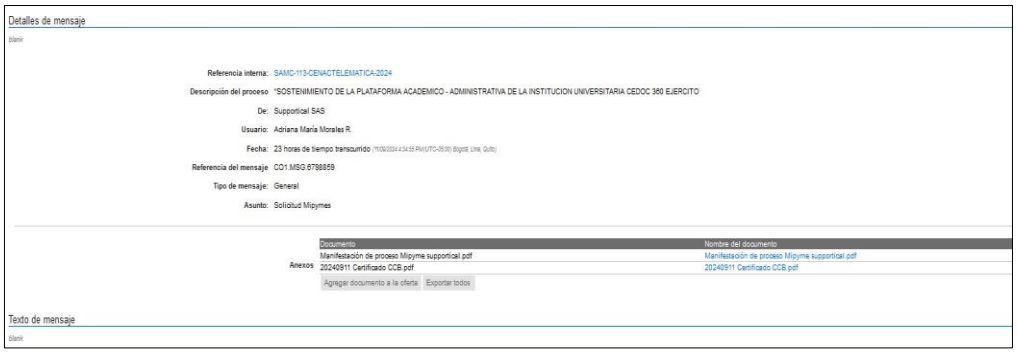
Tipo de mensaje: General

Asunto: manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes

Anexos	Documento	Nombre del documento
	Manifestación de proceso Mipyme Needzaio S.A.S. .pdf	Manifestación de proceso Mipyme Needzaio S.A.S. .pdf
	Cámara de Comercio 20240904.pdf	Cámara de Comercio 20240904.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

EMPRESA SUPPORTICAL SAS, identificado con Nit No. 900146314-1, el 11 de septiembre de 2024 a las 4:34:55 PM.


Detalles de mensaje

blank

Referencia interna: SAMC-113-CENACTELEMATICA-2024

Descripción del proceso "SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADEMICO - ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJERCITO

De: Supportical SAS

Usuario: Adriana María Morales R.

Fecha: 23 horas de tiempo transcurrido (11/09/2024 4:34:55 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.6798859

Tipo de mensaje: General

Asunto: Solicitud Mipymes

Anexos	Documento	Nombre del documento
	Manifestación de proceso Mipyme supportical.pdf	Manifestación de proceso Mipyme supportical.pdf
	20240911 Certificado CCB.pdf	20240911 Certificado CCB.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

blank

De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(…) La Mipyme nacional **debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y su existencia sea de mínimo un año contado a partir de la publicación del aviso de convocatoria, además deberá adjuntar certificado de cámara de comercio que acredite que es Mipyme con expedición de no más de 30 días calendario anterior a la manifestación de interés como Mipyme.**

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

NOTA No. 1: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO NO SERAN TENIDAS EN CUENTA LAS MANIFESTACIONES DE INTERES QUE NO CONTENGAN LA DOCUMENTACION COMPLETA QUE LOS ACREDITE COMO MIPYME.

NOTA No. 2: LA DOCUMENTACION REQUERIDA DE ACREDITACION COMO MIPYME DEBERA SER ADJUNTADA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

De conformidad con lo anterior, una de la empresa **SUPPORTICAL SAS**, identificado con Nit No. 900146314-1, no allegó el certificado firmado por el contador o revisor fiscal que certifique que es Mipyme, y respecto a la EMPRESA NEEDZAIO, identificado con Nit No. 900852340-1, no adjunto documentos soportes del contador, por lo tanto, el proceso no se limita a Mipyme.

Teniente Coronel ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Telemática

Mayor JOHAN ARLEY JIMENEZ BARRIOS
Director de la Ciencia y Tecnología
Gerente de Proyecto

CT. DIEGO ALEJANDRO DIAZ RODRIGUEZ
Comité Técnico Estructurador

AS. LEIDY OLAYA CALDERON
Comité Jurídico Estructurador

AS. ANGELA ANDREA GALEANO REY
Comité Económico Estructurador

Vo.Bo.
MY. EDWIN ANDRES RINCON CEPEDA
Oficial de Contratación CENAC TELEMÁTICA